



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ
Y DEL SAN JORGE - CVS

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.17-2025

“Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS y se aprueba ajuste de metas del Plan de Acción 2024-2027

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 26 de la Ley 99 de 1993, señala que el Consejo Directivo es el Órgano de Administración de la Corporación.

Que la misma disposición prevé en el Artículo 27 Literal i), como una de las funciones del Consejo Directivo, la de aprobar el Plan General de Actividades y el Presupuesto Anual de Inversiones.

Que el Artículo 29 de la norma ibídem, señala en su numeral 3º, como función del director general, la de presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo el proyecto de presupuesto, lo cual debe entenderse para sus modificaciones y/o adiciones.

Que mediante el Acuerdo No. 524 de fecha 30 de mayo de 2024, se aprobó el “Plan de Acción Cuatrienal 2024 – 2027” “Córdoba Territorio Sostenible” de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS”.

Que mediante Acuerdo No.535 de fecha 17 de diciembre de 2024 se aprobó el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, para la vigencia fiscal del 2025.

Que mediante la Resolución No.3.3442 de fecha 31 de diciembre de 2024, se aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, para la vigencia fiscal del año 2025.

Que el Acuerdo No.446 de fecha 26 de marzo de 2021 adopta el Reglamento Interno para el Manejo Presupuestal de los Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS”, sobre las vigencias futuras establece:

ARTÍCULO 15º. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: *Las modificaciones que afecten las apropiaciones contempladas en el presupuesto de gastos de funcionamiento y servicio de la deuda requieren la validación de la Oficina Administrativa y Financiera o quien haga sus veces; las que afecten el presupuesto de inversión requieren de la validación del Subdirector de Planeación o quien haga sus veces.*

Parágrafo 1: *En virtud del principio de anualidad, los recursos de que trata el presente artículo solo se podrán adicionar hasta por el monto sobre el cual la Corporación demuestre la garantía de recepción de bienes y servicios en la vigencia en la cual se adicionan. En caso que la recepción de bienes y servicios*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ
Y DEL SAN JORGE - CVS

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.17-2025

"Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS y se aprueba ajuste de metas del Plan de Acción 2024-2027

traspase la vigencia fiscal, se deberá realizar el trámite de la vigencia futura correspondiente, ante el Consejo Directivo de la Corporación.

"ARTÍCULO 19o. DEFINICION: Una vigencia futura es una autorización para asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias posteriores, cuando su ejecución inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleva cabo en cada una de ellas. Es decir, es la autorización mediante el cual se garantiza la existencia de apropiación suficiente en los años siguientes para asumir obligaciones con cargo a ellas en las vigencias respectivas.

Para la asunción de compromisos que cubran varias vigencias fiscales se deberá obtener la autorización del Consejo Directivo, previo análisis del Plan Financiero, las metas establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal (PAC) y contar con el concepto favorable de la Oficina Administrativa y Financiera o quien haga sus veces para el caso de gastos de funcionamiento y de la Subdirección de Planeación Ambiental y/o quien haga sus veces para el caso de gastos de inversión; en este último caso el proyecto debe estar matriculado en el banco de proyectos corporativo y se deberá contemplar en el presupuesto para los años que se establezca la vigencia futura.

La Oficina Administrativa y Financiera o quien haga sus veces para el caso de gastos de funcionamiento y la Subdirección de Planeación Ambiental y/o quien haga sus veces para el caso de gastos de inversión, deberán tener en cuenta en la elaboración de cada vigencia, las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a las obligaciones adquiridas que afecten vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso o cuando con cargo a ésta se desarrolle parte del objeto del compromiso.

Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan sin excepción. En cualquier caso, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de Registro Presupuestal. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con la adjudicación de la licitación, concurso de méritos o proceso de selección utilizado.

Las vigencias futuras podrán modificarse por la autoridad que las aprobó, reprogramándolas, adicionándolas o reduciéndolas en valor o en plazo. Cuando se trate de contratos, las adiciones en valor no podrán superar el 50% de la vigencia futura realmente comprometida.

Parágrafo 1: El Consejo Directivo podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ
Y DEL SAN JORGE - CVS

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.17-2025

“Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS y se aprueba ajuste de metas del Plan de Acción 2024-2027

La autorización por parte del Consejo Directivo para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el periodo institucional del Director General, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

El monto máximo de las vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán guardar relación y consultar las metas del Plan de Acción Cuatrienal y su respectivo plan financiero.

Parágrafo 2: El Consejo Directivo de la CAR CVS podrá autorizar esta clase de compromisos solo en el evento que sumados todos los que se pretenda adquirir por esta modalidad, incluyendo sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no excedan la capacidad de endeudamiento, lo anterior debido a que la constitución de vigencia futura reduce el ahorro operacional de la entidad.

Parágrafo 3: Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.

Sin excepción todas las vigencias futuras deberán ser autorizadas por el Consejo Directivo de la Corporación.

Parágrafo 4. En cada vigencia fiscal el Jefe de Presupuesto y/o quien haga sus veces registrará los compromisos adquiridos con cargo a las autorizaciones de vigencias futuras.

Parágrafo 5: Para la aprobación de vigencias futuras se debe contar con la respectiva justificación técnico-económica, el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer en la vigencia en curso y el concepto previo y favorable de la Oficina Administrativa y Financiera o quien haga sus veces cuando se trate de gastos de funcionamiento y de la Subdirección de Planeación cuando se trate de proyectos de inversión.

El documento de justificación técnico-económica, de que trata el inciso anterior, debe argumentar principalmente la necesidad de dar continuidad en la prestación de servicios requeridos para garantizar el cumplimiento del cometido institucional encargado a la Corporación o de aquellos necesarios para su normal funcionamiento, y que evidencien los beneficios de adelantar dichos compromisos utilizando la figura de vigencias futuras.

Durante cada año se deberá incluir en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a las vigencias futuras aprobadas.

Parágrafo 6. Cuando se trate de contratos de tracto sucesivo que deban celebrarse con cargo a los gastos de funcionamiento, las vigencias futuras serán autorizadas por el Director General. Así mismo, cuando se trate de compromisos que se adquieran bajo la modalidad de cuota litis o de comisiones de éxito para atender demandas contra la Corporación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ
Y DEL SAN JORGE - CVS

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.17-2025

“Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS y se aprueba ajuste de metas del Plan de Acción 2024-2027

Parágrafo 7. No requieren autorización de vigencias futuras las operaciones asimiladas de crédito público, los contratos de empréstito y las contrapartidas que en éstos se estipulen, casos en los cuales se aplicarán las normas que regulan las operaciones de crédito público.

Parágrafos 8. La Corporación podrá solicitar autorización de vigencias futuras para adicionar contratos de conformidad con el artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015, el cual indica: “Artículo 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. (...) De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal (...).”

Que las vigencias futuras otorgadas para adicionar contratos en ejecución, debe ajustarse al requisito establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en virtud del cual la adición no puede superar el 50% de valor inicialmente contratado, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

Las vigencias futuras permiten a las entidades asumir compromisos asociados con gasto de funcionamiento y/o inversión en una vigencia determinada con cargo a vigencias posteriores, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin encuentra su génesis desde la carta política, la Ley 819 de 2003 y los acuerdos.

Las vigencias futuras no constituyen una figura de financiamiento directo, sino que hace referencia a una figura especial para la ejecución del gasto público que ha venido adquiriendo importancia reciente y que ha generado discusiones sobre su conveniencia.

Eso significa que las vigencias futuras no son recursos nuevos sino una manera de ejecutar recursos adquiridos de otras fuentes. Desde el punto de vista presupuestal, las V.F. permiten a una entidad territorial adecuar la programación y ejecución presupuestal del gasto para permitir la construcción de obras que impliquen más de una vigencia presupuestal.

Es una operación que afecta solo al presupuesto de gastos, y no tiene que ver directamente con los ingresos, entendida como compromisos que se asume en un año fiscal, con cargo al presupuesto de gastos de un año fiscal posterior y constituyen una excepción al principio de la anualidad, cuando se pacta la recepción de bienes y servicios, en vigencias diferentes a aquella en que se celebra el compromiso. Debe recordarse que, según el principio de la anualidad, solo en el transcurso del año fiscal que va del 1º de enero al 31 de diciembre se puede ejecutar una apropiación o partida de gasto a fin de disponer del bien o servicio que la partida presupuestal estipula. Esto significa que en este lapso de tiempo se debe perfeccionar legalmente la obligación de pago a cargo del respectivo orden gubernamental beneficiario, por un bien que se recibió en su totalidad o por un servicio que ya se prestó a satisfacción de aquel. La legislación colombiana da viabilidad a las vigencias futuras a través de las Sentencias C-478 de 1992 y C-337 de 1993, cuando establece que “...la dinámica social, las necesidades de la misma y aún la cotidianidad de la administración pública no responden a una lógica de anualidad y por esta razón ha sido necesario matizar la aplicación del principio de anualidad e inclusive crear instrumentos aparentemente contradictorios con dicho principio”.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ
Y DEL SAN JORGE - CVS

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.17-2025

"Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS y se aprueba ajuste de metas del Plan de Acción 2024-2027

VIGENCIAS FUTURAS EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Que en sesión ordinaria de la Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS) celebrada el 25 de febrero de 2025, y de conformidad con el Decreto 1768 de 1994 le corresponde a la asamblea corporativa, escoger el revisor fiscal de la CVS, quien se encargará de fiscalizar o revisar los procedimientos internos de la Corporación, a fin de verificar el cumplimiento de las normas y los estatutos que nos regulan, y que la información contable y los estados financieros, se emitan en cumplimiento de las normas contables aplicables.

Que según certificación de fecha 27 de febrero de 2025, expedida por el Secretario General de la CVS, en reunión de la Asamblea Corporativa de la CVS, celebrada el día 25 de febrero de 2025 se eligió como revisor fiscal de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, para el periodo de un año comprendido entre el 01 de marzo de 2025 y el 28 de febrero de 2026 a la señora AMANDA LUCIA DELBARRE LOZANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.144.217 expedida en Chinú (Córdoba)

Que en atención a lo anterior, la Corporación suscribió con la contratista AMANDA LUCIA DELBARRE LOZANO el Contrato de Prestación de Servicios No. 021 - 2025, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER COMO REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS." con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2025.

Que la CVS necesita dar continuidad a la prestación de los servicios de revisoría fiscal de la Corporación, con el fin de atender y verificar que se lleve regularmente la contabilidad y se presenten en la normatividad los balances y estados financieros de la corporación, igualmente, las certificaciones, dictámenes e informes exigidos, y la realización de la Asamblea Corporativa.

Que por otra parte, se tiene que por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesarios para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, tal y como lo prevén los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, que señalan que las entidades estatales con el fin de lograr el cumplimiento contractual, y en ejercicio de sus poderes de dirección y vigilancia, podrán introducir las modificaciones a que haya lugar dentro del contrato.

Que la oficina jurídica de CVS, conceptuó que son admisibles las vigencias futuras para adicionar contratos de conformidad con el ARTÍCULO 2.8.1.7.1.1., el cual establece que:... *De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.*

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles. La

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ
Y DEL SAN JORGE - CVS

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.17-2025

“Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS y se aprueba ajuste de metas del Plan de Acción 2024-2027

autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento”.

De acuerdo con lo antes mencionado, se hace indispensable autorizar vigencia futura para realizar adición por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$9.395.100) y una prórroga de 2 meses, al contrato No. 021 - 2025, suscrito con la señora AMANDA LUCIA DELBARRE LOZANO el Contrato cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER COMO REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS.”, el cual no excede el 50% del valor inicial del contrato.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR 2025	VALOR 2026
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER COMO REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS.	\$46.975.500	\$ 9.395.100

VIGENCIAS FUTURAS EN GASTOS DE INVERSION

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, desarrollará el proyecto denominado “EJERCICIO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”, por un valor de MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.824.115.250), con un plazo de ejecución de 8 meses, por lo cual se requiere disponer recursos de la vigencia 2025 y 2026. De la siguiente forma: CUATROCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 413.622.375) para la vigencia 2025 y MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 1.410.492.875) para la vigencia 2026.

Que los recursos asignados se encuentran enmarcados en el Programa VI: FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS y Proyecto No 6.3 EJERCICIO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA; Actividad 6.3.1 Revisar, aprobar y hacer seguimiento a los planes de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) de los municipios y otros usuarios del recurso hídrico en el departamento de Córdoba, Actividad 6.3.2 Implementar acciones de aprovechamiento de residuos sólidos en el ámbito de los PGIRS y acciones de control y seguimiento de rellenos sanitarios y sitios de disposición de RCD en la jurisdicción de la CAR y la Actividad 6.3.3 Otorgar permisos, autorizaciones, concesiones ambientales y realizar el seguimiento de los trámites otorgados, así como, atender quejas, solicitudes y contravenciones ambientales dentro de la jurisdicción de la Corporación.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ
Y DEL SAN JORGE - CVS

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.17-2025

"Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS y se aprueba ajuste de metas del Plan de Acción 2024-2027

Que teniendo en cuenta, que la Corporación en el ejercicio de sus funciones, le compete ejercer el cumplimiento de las normas ambientales establecidas por Ley, de manera oportuna e integral en su área de jurisdicción y con base en sus funciones misionales, ha venido atendiendo sus acciones a través de actividades de evaluación, seguimiento y control a los diferentes proyectos, obras, que requieren licencias, autorizaciones y permisos ambientales, que de una u otra forma aprovechan y/o movilizan los recursos naturales, que puedan afectar los ecosistemas, así como seguimiento y control de aquellas actividades ilegales que deterioran el ambiente y su biodiversidad.

Que en este sentido, todas estas acciones requieren de inversión de recursos financieros para garantizar el éxito en los procedimientos aplicados por la Corporación y que requieren continuidad realizando acciones dirigidas al seguimiento, control y vigilancia de actividades que involucren el aprovechamiento de los recursos naturales como: recurso hídrico, forestal, minero, fauna, etc., mediante el desarrollo de acciones como: visitas técnicas, informes y conceptos técnicos de evaluación, seguimiento y control y proyección de actos administrativos relacionados con Licencias, Concesiones, Permisos y/o Autorizaciones ambientales de manera oportuna. Para lo cual, dependiendo de las circunstancias se debe trabajar articuladamente con la unidad Jurídico Ambiental de la Corporación, mediante la proyección de actos administrativos, procedentes de evaluación de los proyectos, obras y actividades que impliquen una afectación a los recursos naturales, requiriendo el otorgamiento de permisos, licencias o autorizaciones ambientales. Por lo tanto, es necesario el ajuste de metas en el POAI de la siguiente forma.

Que, por lo tanto, es importante dar continuidad a los procesos de la entidad, y se convierte en una necesidad imperativa, de acuerdo al volumen de solicitudes de diariamente se radican en la Corporación, ya que son solicitudes constantes y de volumen con objeto de aprovechamiento de los recursos naturales en el territorio, así como solicitudes de control a las actividades ilegales, por lo cual, se hace necesario continuar fortaleciendo el ejercicio de la autoridad ambiental que permita garantizar la protección, conservación, y uso sostenible de la biodiversidad, para su permanencia en el tiempo.

El plan de acción contempla como meta lo siguiente:

PROGRAMA No. VI FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS								
Proyecto No 6.3 EJERCICIO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA								
ESTADO	ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO 2024-2027				
				2024	2025	2026	2027	TOTAL
ACTUAL	Actividad 6.3.1 Revisar, aprobar y hacer seguimiento a los planes de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) de los municipios y otros usuarios del recurso hídrico en el departamento de Córdoba	Porcentaje de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) con seguimiento	Porcentaje	25%	25%	25%	25%	100%
			Valor	\$ 153.329.056	\$ 328.265.924	\$ 240.000.000	\$ 260.000.000	\$ 981.594.980

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ
Y DEL SAN JORGE - CVS

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.17-2025

“Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS y se aprueba ajuste de metas del Plan de Acción 2024-2027

PROGRAMA No. VI FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS								
Proyecto No 6.3 EJERCICIO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA								
ESTADO	ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO 2024-2027				
				2024	2025	2026	2027	TOTAL
ACTUAL	Actividad 6.3.2 Implementar acciones de aprovechamiento de residuos sólidos en el ámbito de los PGIRS y acciones de control y seguimiento de rellenos sanitarios y sitios de disposición de RCD en la jurisdicción de la CAR	Porcentaje de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) con seguimiento	Porcentaje	25%	25%	25%	25%	100%
				META FINANCIERA				
			Valor	\$ 134.685.049,00	\$347.613.710	\$340.000.000	\$420.000.000	\$1.242.298.759

PROGRAMA No. VI FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS								
Proyecto No 6.3 EJERCICIO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA								
ESTADO	ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO 2024-2027				
				2024	2025	2026	2027	TOTAL
ACTUAL	Actividad 6.3.3 Otorgar permisos, autorizaciones, concesiones ambientales y realizar el seguimiento de los trámites otorgados, así como, atender quejas, solicitudes y contravenciones ambientales dentro de la jurisdicción de la Corporación	Porcentaje de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) con seguimiento	Porcentaje	25%	25%	25%	25%	100%
				META FINANCIERA				
			Valor	\$ 3.318.461.474,00	\$1.846.936.845	\$1.100.000.000	\$1.300.000.000	\$7.565.398.319

Que se hace necesario la extensión de tiempo a la vigencia 2026 y atender los requerimientos que día a día ingresan a la entidad en relación con los PSMV, PGIRS y en general, permisos, licencias, concesiones y/o autorizaciones, por lo cual, se sobre pasa el cumplimiento de meta POAI 2025, toda vez que los indicadores iniciales fueron cumplidos con proyecto que finalizó el día 20 de octubre de 2025.

La meta ajustada del proyecto sería:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ
Y DEL SAN JORGE - CVS

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.17-2025

“Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS y se aprueba ajuste de metas del Plan de Acción 2024-2027

PROGRAMA No. VI FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS								
Proyecto No 6.3 EJERCICIO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA								
ESTADO	ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO 2024-2027				
				2024	2025	2026	2027	TOTAL
MODIFICACDA	Actividad 6.3.1 Revisar, aprobar y hacer seguimiento a los planes de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) de los municipios y otros usuarios del recurso hídrico en el departamento de Córdoba	Porcentaje de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) con seguimiento	Porcentaje	25%	35%	20%	20%	100%
				META FINANCIERA				
			Valor	\$ 153.329.056	\$ 333.693.779	\$ 601.681.236	\$ 260.000.000	\$ 1.348.704.071

PROGRAMA No. VI FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS								
Proyecto No 6.3 EJERCICIO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA								
ESTADO	ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO 2024-2027				
				2024	2025	2026	2027	TOTAL
MODIFICACDA	Actividad 6.3.2 Implementar acciones de aprovechamiento de residuos sólidos en el ámbito de los PGIRS y acciones de control y seguimiento de rellenos sanitarios y sitios de disposición de RCD en la jurisdicción de la CAR	Porcentaje de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) con seguimiento	Porcentaje	25%	35%	20%	20%	100%
				META FINANCIERA				
			Valor	\$ 134.685.049,00	\$387.943.230	\$620.500.000	\$420.000.000	\$1.563.128.279

PROGRAMA No. VI FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS								
Proyecto No 6.3 EJERCICIO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA								
ESTADO	ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO 2024-2027				
				2024	2025	2026	2027	TOTAL
MODIFICACDA	Actividad 6.3.3 Otorgar permisos, autorizaciones, concesiones ambientales y realizar el seguimiento de los trámites otorgados, así como, atender quejas, solicitudes y contravenciones ambientales dentro de la jurisdicción de la Corporación	Porcentaje de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) con seguimiento	Porcentaje	25%	35%	20%	20%	100%
				META FINANCIERA				
			Valor	\$ 3.318.461.474,00	\$2.212.304.345	\$1.868.311.639	\$1.300.000.000	8.699.077.458

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ
Y DEL SAN JORGE - CVS

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.17-2025

“Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS y se aprueba ajuste de metas del Plan de Acción 2024-2027

Que, en razón a lo anterior, se planifica adelantar los recursos del plan operativo anual de inversiones de la vigencia 2026, que contempla el programa y el proyecto en mención, con el desarrollo del siguiente objeto: “Fortalecer la capacidad institucional de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS) para ejercer su autoridad ambiental en el departamento de Córdoba, mediante la implementación de acciones de evaluación, seguimiento y control de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, así como la prevención y sanción de actividades ilegales que incidan en la pérdida y degradación de los ecosistemas y su biodiversidad asociada, con el fin de promover el uso sostenible de los recursos naturales renovables y proteger el medio ambiente en la jurisdicción del departamento de Córdoba.”

Por lo anterior, se requiere la autorización para comprometer gastos con recursos de vigencia 2025 y vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2026, para la ejecución de las actividades en mención, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD POAI	Objetos de Gasto	FUENTE 2025	FUENTE 2026	VALOR REQUERIDO PRESUPUESTO 2025	VALOR REQUERIDO PRESUPUESTO 2026	TOTAL
VI. Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	Ejercicio de la autoridad ambiental en el departamento de Córdoba	6.3.1. Revisar, aprobar y hacer seguimiento a los planes de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) de los municipios y otros usuarios del recurso hídrico en el departamento de Córdoba	2.3.6.3 - 2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.2.3.2.13.0 Seguimiento a licencias y trámites ambientales	N/A	2,500,000	0	2,500,000
			2.3.6.3 - 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.3.2.13.0 Seguimiento a licencias y trámites ambientales	1.2.3.2.13.0 Seguimiento a licencias y trámites ambientales	5,425,355	85,000,000	90,425,355
			2.3.6.3 - 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	N/A	1.2.3.2.12.0 Evaluación a licencias y trámites ambientales	0	276,681,236	276,681,236
		6.3.2 Implementar acciones de aprovechamiento de residuos sólidos en el ámbito de los PGIRS y acciones de control y seguimiento de rellenos sanitarios y sitios de disposición de RCD en la jurisdicción de la CAR	2.3.6.3 - 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.3.2.13.0 Seguimiento a licencias y trámites ambientales	1.2.3.2.13.0 Seguimiento a licencias y trámites ambientales	40,329,520	271,500,000	311,829,520
			2.3.6.3 - 2.3.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	NA	1.2.3.2.12.0 Evaluación a licencias y trámites ambientales	0	9,000,000	9,000,000
		6.3.3 Otorgar permisos, autorizaciones, concesiones ambientales y realizar el seguimiento de los trámites otorgados, así como, atender quejas, solicitudes y contravenciones ambientales dentro de la jurisdicción de la Corporación	2.3.6.3 - 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.3.2.13.0 Seguimiento a licencias y trámites ambientales	1.2.3.2.13.0 Seguimiento a licencias y trámites ambientales	315,367,500	667,811,639	983,179,139
			2.3.6.3 - 2.3.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.2.3.2.13.0 Seguimiento a licencias y trámites ambientales	N/A	30,000,000	0	30,000,000
			2.3.6.3 - 2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.2.3.2.13.0 Seguimiento a licencias y trámites ambientales	1.2.3.2.12.0 Evaluación a licencias y trámites ambientales	20,000,000	42,000,000	62,000,000



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ
Y DEL SAN JORGE - CVS

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.17-2025

"Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS y se aprueba ajuste de metas del Plan de Acción 2024-2027

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD POAI	Objetos de Gasto	FUENTE 2025	FUENTE 2026	VALOR REQUERIDO PRESUPUESTO 2025	VALOR REQUERIDO PRESUPUESTO 2026	TOTAL
			2.3.6.3 - 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	N/A	1.2.3.2.13.0 Seguimiento a licencias y trámites ambientales	0	18,000,000	18,000,000
			2.3.6.3 - 2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	N/A	1.2.3.2.13.0 Seguimiento a licencias y trámites ambientales	0	40,500,000	40,500,000
TOTALES						413,622,375	1,410,492,875	1,824,115,250

RESUMEN POR RECURSO			
RECURSO	2025	2026	TOTAL
1.2.3.2.12.0 Evaluación a licencias y trámites ambientales	0	327,681,236	327,681,236
1.2.3.2.13.0 Seguimiento a licencias y trámites ambientales	413,622,375	1,082,811,639	1,496,434,014
TOTAL	413,622,375	1,410,492,875	1,824,115,250

Que así mismo, al desarrollar los proyectos, se cumplirían las metas establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal de los años 2025, superadas como ya se indicó y las fijadas para 2026.

Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS para asumir compromisos con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión con cupo de vigencia futura ordinaria para la vigencia 2026, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER COMO REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS.	\$46.975.500	\$ 9.395.100	\$56.370.600

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ
Y DEL SAN JORGE - CVS

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.17-2025

“Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS y se aprueba ajuste de metas del Plan de Acción 2024-2027

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD POAI	2025	2026	TOTAL
VI. Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	Ejercicio de la autoridad ambiental en el departamento de córdoba	6.3.1. Revisar, aprobar y hacer seguimiento a los planes de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) de los municipios y otros usuarios del recurso hídrico en el departamento de Córdoba	7,925,355	361,681,236	369,606,591
		6.3.2 Implementar acciones de aprovechamiento de residuos sólidos en el ámbito de los PGIRS y acciones de control y seguimiento de rellenos sanitarios y sitios de disposición de RCD en la jurisdicción de la CAR	40,329,520	280,500,000	320,829,520
		6.3.3 Otorgar permisos, autorizaciones, concesiones ambientales y realizar el seguimiento de los trámites otorgados, así como, atender quejas, solicitudes y contravenciones ambientales dentro de la jurisdicción de la Corporación	365,367,500	768,311,639	1,133,679,139
		TOTAL	413,622,375	1,410,492,875	1,824,115,250

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar se ajuste la meta de la actividad del Plan de Acción Cuatrienal 2024 -2027, teniendo en cuenta la modificación presupuestal anterior, de la siguiente manera:

PROGRAMA No. VI FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS								
Proyecto No 6.3 EJERCICIO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA								
ESTADO	ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO 2024-2027				
				2024	2025	2026	2027	TOTAL
MODIFICACDA	Actividad 6.3.1 Revisar, aprobar y hacer seguimiento a los planes de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) de los municipios y otros usuarios del recurso hídrico en el departamento de Córdoba	Porcentaje de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) con seguimiento	Porcentaje	25%	35%	20%	20%	100%
				META FINANCIERA				
			Valor	\$ 153.329.056	\$ 333.693.779	\$ 601.681.236	\$ 260.000.000	\$ 1.348.704.071



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ
Y DEL SAN JORGE - CVS

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.17-2025

“Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS y se aprueba ajuste de metas del Plan de Acción 2024-2027

PROGRAMA No. VI FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS								
Proyecto No 6.3 EJERCICIO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA								
ESTADO	ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO 2024-2027				
				2024	2025	2026	2027	TOTAL
MODIFICACDA	Actividad 6.3.2 Implementar acciones de aprovechamiento de residuos sólidos en el ámbito de los PGIRS y acciones de control y seguimiento de rellenos sanitarios y sitios de disposición de RCD en la jurisdicción de la CAR	Porcentaje de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) con seguimiento	Porcentaje	25%	35%	20%	20%	100%
				META FINANCIERA				
			Valor	\$134.685.049	\$387.943.230	\$620.500.000	\$420.000.000	\$1.563.128.279

PROGRAMA No. VI FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS								
Proyecto No 6.3 EJERCICIO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA								
ESTADO	ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO 2024-2027				
				2024	2025	2026	2027	TOTAL
MODIFICACDA	Actividad 6.3.3 Otorgar permisos, autorizaciones, concesiones ambientales y realizar el seguimiento de los trámites otorgados, así como, atender quejas, solicitudes y contravenciones ambientales dentro de la jurisdicción de la Corporación	Porcentaje de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) con seguimiento	Porcentaje	25%	35%	20%	20%	100%
				META FINANCIERA				
			Valor	\$ 3.318.461.474	\$2.212.304.345	\$1.868.311.639	\$1.300.000.000	\$ 8.699.077.458

ARTICULO TERCERO: Ordenar al Jefe de Presupuesto y/o quien haga sus veces, para que efectúe los registros y anotaciones respectivas en los libros de presupuesto, con el propósito de darle cumplimiento al contenido del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia del presente acuerdo a las oficinas de Subdirección de Planeación y Oficina Administrativa y Financiera, para realizar los respectivos ajustes al Plan Financiero, POAI, Presupuesto y PAC.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ
Y DEL SAN JORGE - CVS

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.17-2025

"Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS y se aprueba ajuste de metas del Plan de Acción 2024-2027"

ARTÍCULO QUINTO: Hacen parte del presente acuerdo el documento "Justificación técnico-económica para comprometer vigencias futuras en el presupuesto de inversión de la CVS", suscrito por el jefe de la oficina administrativa y financiera de la CVS, la Subdirección de Gestión Ambiental y la Subdirección de Planeación para efectos de autorizar vigencias futuras.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Montería, 21 de octubre de 2025



JORGE DORIA CORRALES
Presidente Consejo Directivo CVS



CÉSAR RAFAEL OTERO FLÓREZ
Secretario Consejo Directivo CVS

Vo. Bo. Albeiro Arrieta López, Subdirección Gestión Ambiental CVS
Vo. Bo. Damaris Peña, Subdirectora de Planeación Ambiental CVS
Vo. Bo. Adriana Negrete Cantillo, Jefe Oficina Administrativa y Financiera CVS

